

LEGITIMIDAD UNIVERSITARIA

Luis Gerardo Gabaldón

Plantear la cuestión de la legitimidad universitaria supone preguntar sobre los fundamentos de la estructura de comando de la cual la Universidad dispone para el logro de sus fines y objetivos. El abordaje de la cuestión implica, pues, la existencia de una organización, con diferenciación de instancias decisorias, dentro de la cual algunos dirigen y otros son dirigidos, con un marco referencial de fines y propósitos definidos, bien por estatus formales, bien por pautas no escritas, pero que se inspiran en principios reconocibles en cuanto a lo que constituye la tarea universitaria. Excluiré, por consiguiente, de las consideraciones que desarrollo a continuación, toda discusión sobre la justificación de la Universidad misma como institución destinada a la búsqueda de conocimientos y a su transmisión y difusión a través de diversas modalidades. Estas cuestiones deben darse por supuestas si se parte del concepto de Universidad como tema de reflexión, así como se da por supuesto el Estado cuando se pretende teorizar sobre el mismo y sobre sus bases organizativas.

El término legitimidad connota de inmediato el reconocimiento y la aceptación. El reconocimiento (y la consiguiente aceptación) de un determinado orden, en el presente caso universitario, son cualitativamente discernibles de la resignación, que se traduce en una simple sumisión. Si bien en el ámbito de la sociedad política organizada en Estado, debido a la multiplicidad y heterogeneidad de intereses, funciones y acciones

que se suceden, el discernimiento efectivo entre reconocimiento y resignación puede resultar difícil, en el ámbito de una organización mucho más reducida y homogénea en cuanto a intereses, funciones y acciones, como la Universidad, tal discernimiento cuenta con indicadores más precisos, como voluntad proactiva de los miembros, eficiencia y eficacia en el trabajo y satisfacción general, independientemente que se conceptúe a la Universidad como una comunidad (a lo que particularmente me inclino) o como una asociación.

Entenderé, pues, por legitimidad universitaria, dentro del marco de este artículo, el reconocimiento y aceptación, por parte de los miembros de la Universidad, de las potestades de dirigir y de los ámbitos de dirección que corresponden a las personas situadas en las posiciones de comando de acuerdo a la estructuración de organización universitaria. Y la contribución que espero aportar es la explicación de las posibles bases, y factores para que dicho reconocimiento opere dentro de la organización universitaria venezolana.

Plantearé a continuación tres proposiciones que completan el marco de la relación de la legitimidad universitaria con los posibles referentes materiales en los que se sustenta, y a través de los cuales se puede intentar su constatación. Supongo con ello que el sentido de la legitimidad es un fenómeno determinado y no sólo una idea racional que debe orientar la sujeción de unas personas a otras dentro de la jerarquía organizativa:

- a) La legitimidad tiene que ver con el reconocimiento de la facultad dispositiva antes que con el reconocimiento de comandos singularizados.

Por consiguiente, su esencia radica en la aceptación de una capacidad general para disponer y no en la evaluación de la pertinencia, justicia, bondad o conveniencia de disposiciones específicas. Es la aptitud de disponer lo que se acepta, independientemente de que el juicio individualizado de algún partícipe en relaciones de tipo universitario pueda sustentar sobre alguna conducta concreta. Por ello quien comanda y dispone puede gozar la legitimidad que juzgue que una actuación particular suya no sea apropiada o conveniente. Ello no prejuzga sobre la medida en que la recurrencia de juicios singulares mayormente negativos incida en el comportamiento de la legitimidad, asumiendo que la aptitud para disponer termine siendo evaluada en función de propiedad, conveniencia y oportunidad de las disposiciones que se adoptan conforme a la potestad de disponer.

Dentro de lo que significa la Universidad, el fundamento de la capacidad de disponer radica en la mayor capacitación académica del titular de la facultad dispositiva, si se concibe que la Universidad es fundamentalmente búsqueda y transmisión racional del conocimiento. La proposición en cuestión postula, pues, que el primer referente material de la capacidad dispositiva es el mayor grado de conocimiento o saber de quien debe tomar las decisiones, medido conforme a estándares académicos usuales, como escalafón, prestigio, publicaciones y credibilidad científica en general.

- b) La legitimidad implica aceptación de la capacidad dispositiva en cuanto ésta manifiesta congruencia entre la base declarada para reclamar la sujeción y la pauta

que se adopta para la disposición de los comandos. Esto quiere decir que la legitimidad supone juicios verificables de consistencia entre los principios en que se pretende sustentar la capacidad dispositiva (supuestos) y los criterios que informan la adopción de decisiones, y por ende la manipulación, el ocultamiento y el engaño son incompatibles con la misma.

En el ámbito universitario, el principio que sustenta la capacidad decisoria es el del argumento racionalmente mejor fundado; por ello, cualquier disposición que se adopte obedecerá a una ponderación de las razones en favor o en contra, y para cuyo examen se procederá de buena fe, sin engaño u ocultamiento; y esto, porque la Universidad es sede de razón y honestidad; porque sin razón ni honestidad la búsqueda científica no es concebible. Y la búsqueda del saber es la esencia de la Universidad.

c) La legitimidad, finalmente, es susceptible de construcción y fomento a través de un discurso que tematice explícitamente los supuestos para la aceptación de la facultad dispositiva y argumente, también explícitamente, para el logro del reconocimiento. Ello supone que la legitimidad es susceptible de mediación por un discurso argumentativo-racional, que traiga al horizonte de quienes se pretende se sometan las bases, para reclamar la facultad y la competencia de disponer. Y como la Universidad es sede de razón, este discurso debe ser racionalista, conforme a lo que es el desarrollo del espíritu occidental, dentro del que la Universidad se inserta.

Aunque todo lenguaje es susceptible de encubrimiento y equívocos, en el ámbito universitario el lenguaje no debe ser oscuro, ambiguo, sino claro e inequívoco; en otras palabras, abierto y no manipulatorio; veraz y no ideológico.

El nivel mediacional del lenguaje es la única concesión que aquí se hace a las "campañas", para fomentar la adhesión a determinados aspirantes a posiciones universitarias jerárquicas electivas. En la medida en que el lenguaje se aparta de la claridad e inequívocidad, en la medida en que se hace manipulatorio e ideológico, la legitimidad universitaria se quiebra en las representaciones de aquellos que se espera se sometan a directrices y disposiciones.

2- Los referentes de contenido de la legitimidad universitaria:

Después de planteado el marco teórico referencial de la legitimidad universitaria, cabe preguntarse: a) ¿Cuáles son los principios que presiden el ejercicio de la facultad dispositiva en nuestras Universidades y el mismo acceso a las posiciones de comando? b) Una vez determinados los principios ¿Existe congruencia entre determinados enunciados y las pautas usuales adoptadas para la toma de decisiones?; c) ¿Existe una discursividad sostenida e inequívoca que, sobre bases racionales argumentativas, procure adherencia y sometimiento a las facultades de disponer y a los titulares coyunturales de las mismas?

En los textos normativos que organizan el funcionamiento universitario no existe formulación explícita de principios para el ejercicio de la facultad dispositiva. Sin embargo, de los enunciados programáticos de los primeros 3 artículos de la Ley de Universidades se infiere que: 1) La pauta más amplia para el ejercicio de la capacidad

dispositiva está informada por la orientación heurística (búsqueda de la verdad) y humanística (afianzar los valores trascendentales del hombre) (art.1); 2) que esta capacidad se orienta hacia el esclarecimiento de problemas nacionales, en el entendido que de una forma racional (contribución doctrinaria) (art.2); y, 3) que las funciones universitarias son de índole compleja; por un lado la creación y difusión de conocimientos (no por azar colocada en primer término), y por el otro, la formación y capacitación profesionales. Ambas exigencias no pueden ser alcanzadas sin procedimientos racionales, exigentes y meritocráticos. En consecuencia, se puede admitir que los principios fundantes de la acción Universitaria (y para cuyo desarrollo el ejercicio de la capacidad dispositiva es necesaria), son la razón y la competencia.

Por lo que se refiere al acceso a las posiciones de comando, el principio gobernante es el eleccionario. Se eligen los miembros del Consejo Nacional de Universidades, salvo su Presidente (Ministro de Educación) y el representante del Conicit; son elegidos, además, los miembros de los Consejos Universitarios (autoridades centrales, decanos, representantes profesoraes, estudiantiles y de egresados, salvo el representante del Ministerio de Educación); otro tanto sucede con los Consejos de Facultad, Escuela y Departamento, así como los Directores de Centro de Institutos de Investigación. Los representantes a otros organismos especializados, como Consejos de Desarrollo Científico y Humanístico y de Postgrado, son también elegidos por diversas instancias. Nuestro sistema, obviamente, no asegura que los más capacitados y con mayores credenciales accedan a las posiciones de comando, aunque los diversos estatutos tratan de atemperar esta consecuencia exigiendo calificaciones formales de escalafón para acceder a ciertas posiciones. Por otra parte, un sistema diverso al eleccionario, al menos para el grueso de las posiciones de comando universitario, resulta difícil de admitir si se parte del postulado de la "Comunidad espiritual de interés" a que se refiere el art. 1 de la Ley y de la propia autonomía universitaria, a menos que se pensase en un mecanismo de captación de miembros dentro de ciertas instancias decisorias, no sólo difícil de aplicar sino acaso de aceptar dada la tradición dentro de la cual se inserta la organización universitaria venezolana actual.

En todo caso, el principio eleccionario guarda relación solamente con el acceso a posiciones de comando, no con el ejercicio de la función de comandar; por otro lado, no excluye en modo alguno la selección meritocrática, no sólo porque estatutariamente ésta se indica en algunas variantes, si bien predominantemente formales (escalafón), sino porque siendo definida la Universidad como comunidad de saber, se desprende claramente que el reconocimiento a las personas mejor dotadas en aquél, debería ser un criterio fundamental de preselección eleccionaria. Sólo con este correctivo podría cumplirse la exigencia de la primera proposición sobre la legitimidad, esto es, un reconocimiento de la capacidad dispositiva y no uno de disposiciones particulares; en efecto, mal se puede confiar en la capacidad dispositiva de quien no tiene condiciones previamente discernibles para disponer, condiciones que en el ámbito universitario están vinculadas al conocimiento y trayectoria académicos acumulados.

¿Cuáles son, ahora bien, los factores que en la práctica inciden en el acceso a las posiciones de disposición y en el ejercicio de las facultades? Por regla general, factores ajenos a la calificación de los titulares conforme a los criterios antes mencionados y a principios racionales académicos. No sólo es práctica frecuente, por no decir,

sistemática, promover candidaturas en base a arreglos y concesiones que no tienen nada que ver con los cometidos académicos, sino que cada vez, con mayor frecuencia, son instancias extrauniversitarias y espurias a los efectos de la racionalidad universitaria (los partidos políticos), las que deciden como grandes electores, mediante el control de su clientela dentro de la Universidad, quiénes tienen opciones reales para acceder a las posiciones directivas. En algunos casos se ha llegado al extremo de elegir en "primer grado" en una casa de partido, con "votación", a quien debía ser el decano de una facultad (nótese que "Decano" connota semánticamente el más honorable y respetable dentro de la Facultad, escogido en el seno de la comunidad intrauniversitaria).

¿Y cuáles, entonces, son los criterios que determinan, en la práctica el ejercicio de la capacidad dispositiva? No es extraño que para personas que acceden a las posiciones de comando conforme a los procedimientos anteriores, aun suponiendo que utilizaran dichos procedimientos sólo como mecanismo de acceso y con "buenas intenciones universitarias", una vez alcanzados los puestos directivos (que no es usualmente el caso), el rango de posibilidades de actuar conforme a principios de razón, méritos y bondad académicas, se restringen notablemente. Frente a quienes participaron en la selección espuria tienen la debilidad de "deber compensaciones" puramente personales; frente a quienes no se prestaron a esos manejos, tienen una debilidad mayor. La capacidad dispositiva suele ejercerse, pues, conforme a una pseudoética de pago de favores o, cuanto más, de solventar tensiones y posibles conflictos de intereses enfrentados de una manera enervante para la adopción de medidas racionales y claramente orientadas en función de lo que propenda a lograr los fines propios de la Universidad.

Si todo esto es cierto, resulta evidente un desfase entre los principios que se supone presiden el ejercicio de la facultad dispositiva y los criterios que la gobiernan en la práctica. Y aquí entramos en la segunda proposición sobre la legitimidad, esto es, en la de la congruencia entre la base declarada para reclamar la sujeción, y la pauta que se adopta para la disposición de los comandos. Dicha congruencia no existe. Y no existe, no sólo porque a nivel normativo los principios rectores de las disposiciones contengan proposiciones que no se cumplen, sino porque se postula una formulación alternativa de principios, aunque sin rango legal o reglamentario, que los hicieran compatibles con la conducta práctica. Más aún, la incongruencia es mayormente manifiesta porque esgrimiéndose principios de índole racional y académica (con los cuales se ideologizan campañas electorales, incluso) se actúa sistemáticamente en contra de los mismos, lo que ha llevado a expresar a un distinguido colega que el divorcio entre el discurso y la práctica es total y que las palabras pierden el sentido. No cabe, frente a esta situación, ningún juicio de verificabilidad entre el principio o supuesto de la facultad dispositiva, y el criterio seguido para adoptar la decisión. Si algún principio alternativo, como el clientelismo, oportunismo o compromiso fuese enunciado, se estaría al menos proponiendo una nueva sede para la búsqueda y logro de la legitimidad. Pero esto no se llega a plantear.

Y así llegamos a la tercera proposición sobre la legitimidad, esto es, la de la posible legitimación argumentativo-racional de este estado de cosas. He postulado que en el ámbito universitario el lenguaje no debe ser oscuro y ambiguo. De hecho lo es cuando

soterradamente se soslayan las exigencias manifiestas por los principios normativos en la praxis decisoria. No hay la proposición de un discurso explícito justificador de este orden, favorecedor de clientelas y de equilibrios precarios, lo que podría favorecer un espacio alterno para otra legitimidad, no ya fundada en la meritocracia y la ciencia, lo que podría tematizar las relaciones de supra y subordinación, sobre otro plano, y tratar de lograr congruencia. De alguna manera, quienes actúan al margen de esos postulados, lo hacen con "mala conciencia", con sentimientos de culpa, lo que hace más precaria su posición. La crisis de legitimidad existe precisamente por esa incongruencia entre lo postulado como deseable y lo que en la práctica se lleva a cabo, por la incapacidad de resolver la disonancia. Y esa incongruencia es patente, pues falta el atrevimiento de plantear un reacoplamiento entre los principios normativos y las formas comportamentales. Nadie defiende (a no ser que sea en forma privada, o en ámbitos extrauniversitarios, como el de los mismos partidos) que los principios que deben regir la Universidad sean el mantenimiento de parcelas de poder, el pago de los votos, el clientelismo personal o político o cosas parecidas. Ese discurso pareciera indefinible; y sin embargo, en la práctica se opera con esos criterios. Esta situación de ambigüedad genera sentimientos de ilegitimidad, no ya únicamente a nivel de quienes censuran la incongruencia, sino a nivel de quienes la practican, que no hallan la forma de reacoplar consonantemente su actuación con lo que suponen les es demandado desde una posición principista. La legitimidad, así, falta no sólo como reconocimiento externo sino como propio convencimiento, haciéndose de este modo más precaria cualquier exigencia de conformidad y aceptación.

3- Una tipología comportamental dentro del vacío de legitimidad:

El anterior es un esbozo proposicional sobre la disfuncionalidad legitimatoria de la organización universitaria en cuanto al sistema de comandos y decisiones. Abordaré ahora las manifestaciones que, a nivel de conductas individualizadas, son de esperar por parte de diversos actores en la dinámica universitaria.

- a) **Conducta de retraimiento:** Es manifiesta por quienes cuestionan la legitimidad del acceso a las posiciones de comando y el ejercicio de la facultad dispositiva conforme al modo incongruente antes señalado. Su característica es un repliegue a "posiciones defensivas" que asume generalmente una de las siguientes modalidades o una combinación de algunas o todas ellas: 1) construcción de "reservas académicas" para asegurar el trabajo productivo con la mínima interferencia posible de las estructuras formales de comando. Tales son los "islotes académicos", que según algunos constituyen la única forma de preservar la verdadera naturaleza de la Universidad, y que se caracterizan por la nucleación en torno a un líder de un grupo de trabajo que procura auto suficiencia (organizativa, de selección y de miembros y, posiblemente, financiera) y debilitamiento de los lazos con las restantes estructuras de poder de la Universidad; 2) retracción de aspiraciones de dirigencia y comando. Esta retracción opera respecto a las estructuras formalizadas de comando, claro está. Ello obedece, bien a que se repudie directamente los mecanismos de acceso mediante tratos y concesiones ajenos a la calificación y la meritocracia, bien a que se perciba como infactible

cambiar ese orden de cosas aún accediendo a determinadas posiciones de comando, cuando ciertas coyunturas podrían favorecer dicho acceso; 3) "desobediencia civil", esto es rechazo de directrices y disposiciones emanadas de los órganos frente a los que opera el cuestionamiento, rechazo que ordinariamente no es explícito ni frontal, para evitar hostigamientos o sanciones, sino sutil y encubierto a veces bajo la fachada del desinterés y la apatía.

Estas modalidades conductuales son propias de sujetos "que padecen" la ausencia de legitimidad, para los que el vacío y la incongruencia en el ejercicio del comando es una preocupación real y central, si bien en casos se adoptan posturas cínicas que niegan su relevancia, bien para disimular el carácter de disidentes, bien para compensar sus propias frustraciones.

- b) **Conductas ritualistas:** Es manifiesta por quienes, aun sin problematizar explícitamente el acceso a las posiciones de dirigencia y el ejercicio de las disposiciones, no se sienten tampoco convocados a obedecer. Para ellos la actividad universitaria no es lo central en sus ocupaciones o intereses, constituye sólo una vía de subsistencia. Esto puede deberse a que, bien ejercitan otras actividades que son para ellos más importantes y les otorgan mayores satisfacciones de todo orden, bien están "confinados" al ámbito universitario por no tener o poder otra cosa a la cual dedicarse. En cualquiera de los casos, la conducta asumida es equivalente: desarrollar dentro de la estereotipia total, y con la menor inversión de esfuerzos que sea posible, las rutinas que les han sido programadas, y en cuya programación, usualmente no son partícipes activos.

El comportamiento ritualista se diferencia del comportamiento retraído en que éste busca espacios alternativos a los formales para el desarrollo de actividades universitarias válidas conforme a los principios sustanciales que las informan, mientras, aquél se dispersa en un ejercicio vacío de contenido y transmisión real de saber. No es descartable que algunas personas hayan pasado de conductas retraídas a conductas rituales, luego de frustraciones acumuladas que hayan impedido la construcción y/o conservación de un espacio alternativo.

- c) **Conducta excluyente:** Es manifiesta por parte de las personas que acceden a las posiciones de comando mediante mecanismos espurios. Generalmente se rodean de camarillas para mantener el poder de que disponen, percibido por ellos mismos como precario debido a los mecanismos utilizados para acceder a él (mecanismo que son repudiados por el grupo retraccionista y simplemente aceptados con resignación por los ritualistas).

Las decisiones adoptadas carecen de fuerza convincente, y como frecuentemente no son defendibles con argumentos racionales, se utilizan mecanismos encubiertos y engañosos. Pertenecen a esta especie "los cuadros de mayorías coyunturales" en los organismos de representación múltiple, las tácticas dilatorias y de diferimiento de cuestiones sobre cuyo pronunciamiento explícito habría, bien un riesgo de perder la partida, bien un desenmascaramiento evidente y vergonzoso de la posición

esgrimida; las tácticas desacreditantes hacia determinadas personas no complacientes, frecuentemente mediante la insidia; y, en general, el comportamiento manipulador de quien se sabe en una posición de intrínseca debilidad, que se niega a asumir el riesgo de enfrentar el desenmascaramiento.

Este comportamiento puede ser definido como excluyente, pues pretende relegar a los mejor dotados desde el punto de vista académico (y quienes, pese a la generalización de la conducta de retracción, podrían representar un riesgo de desplazamiento) a un plano de subsistencia sin capacidad decisoria, en la medida en que esa subsistencia le permite a la Universidad (de la que los excluyentes son también "parte"), mantener un prestigio y eventuales concesiones (financieras, por ejemplo) que terminan por favorecerlos.

4- Efectos perdurables del vacío de legitimidad

¿Cuáles son los efectos de esa disfuncionalidad sobre la gestión universitaria, más allá de las conductas particulares de sus protagonistas? Si estas conductas no admitiesen conexión con efectos objetivos y estables, no sólo este planteamiento quedaría en un plano puramente especulativo, sino que, aún reconociéndose la aproximación como apropiada, se podría cuestionar los efectos en una perspectiva de conjunto, institucional: las frustraciones o placeres para unas y otras personas no serán sino el precio obligado que hay que pagar para convivir en una sociedad de seres imperfectos, donde algunos se encumbran en perjuicio de otros.

Pero así como se recurre a la categoría de la legitimidad para explicar los logros y las perturbaciones institucionales de los sistemas políticos, se puede intentar un abordaje de ese problema en el microsistema universitario. No constituye lo que a continuación se plantea una verificación de proposiciones, sino más bien la sugerencia de posibles relaciones entre el déficit de legitimidad y las realizaciones de la Universidad.

- a) **Precariedad programática e inestabilidad de logros:** Si el sistema de comandos es poco creíble, la capacidad de programar realizaciones a mediano y largo plazo, así como el mantenimiento de determinados logros se debilita, pues para una y otra cosa se requiere un acoplamiento de los niveles de toma y ejecución de decisiones. Este problema se podría caracterizar como el de la percepción de que hay que comenzar de cero, de que las cosas no perduran más allá de la voluntad personal de aquél que quiere hacerlas y mientras pueda hacerlo, sin que quepa discernir lo que es un programa institucional de una meta personal; y, finalmente, de que se carece de referentes para reconstruir en perspectiva los rasgos característicos, las tendencias y el perfil institucional. Así, publicaciones aparecen, dependencias universitarias se expanden o deprimen según avatares electorales, y los programas académicos son ajenos a la continuidad y sedimentación que identifican la escuela, pues la escuela sólo es alcanzable con continuidad, tradición y profundo respeto por la jerarquía académica.
- b) **Debilidad institucional externa:** Existe una percepción difusa, no sustentable en forma racional, sino abonada con elementos casuísticos y opináticos, de que la

Universidad no cumple "con los cometidos y responsabilidades sociales", al menos no en la medida en que de acuerdo al costo financiero que ella implica cabría esperar. Más allá de la cínica utilización de este slogan cada vez que se actualiza la discusión de la distribución presupuestaria, se evidencia la opinión, más bien generalizada, de que la Universidad "está desfasada de la realidad nacional", "que es inoperante" y que sus miembros viven en "un mundo aparte" (generalmente visto como torre de cristal), por lo menos antes de la devaluación de la moneda 5 años atrás). La heterogeneidad del contenido de la opinión ilustra una connotación emocional del juicio. Y lo que habría que preguntarse, con seriedad, es si la medida en que la Universidad comienza a ocuparse con preferencia de los problemas sociales y de solución, conserva el derecho de ser "Universidad". Pero no es este el aspecto pertinente en este ensayo. Lo que es pertinente preguntarse cuál es el origen de esta opinión. Tengo la convicción (aunque me costaría probarlo con algún indicador numérico), de que la matriz de esta opinión está en los miembros de la Universidad, que en sus continuas catarsis, la frustración, incomodidad o insatisfacción, manifiestan este discurso y lo multiplican fuera de la Universidad, dadas las conexiones que la propia Universidad tiene con el vulgo y la partidocracia, dentro de un sistema social tan fluido y poco estructurado como es el nuestro. En resumen, esta percepción negativista de la Universidad no se ha generado afuera, ni es un ataque orquestado por "los enemigos de la Universidad" (ambigua categoría muy socorrida por demagogos incapaces de gobernar la Universidad o de afrontar sus problemas con madurez y decisión), sino que es consecuencia de la propia insatisfacción de sus miembros (profesores y estudiantes, y en casos empleados, entrelazados con unos y otros mediante interesantes procesos que no es el caso discutir), del sentimiento difuso de ilegitimidad hacia directivos y decisiones que se generan en el seno de la propia Universidad. De otro modo no se comprenderían las habladurías que acompañan tal percepción cuando ésta se verbaliza. Y de otro modo no se le temería tanto, pues quien tiene una posición fuerte y congruente en sí mismo, ¿cómo habría de temer ataques destemplados e infundados de un extraño notoriamente inferior? El descrédito de la Universidad preocupa porque se genera desde su seno, claro está, con diversos matices: desde el escepticismo destructor hasta el chiste malicioso, pasando por variadas modalidades con audiencia de diversa magnitud e importancia. Y si se me replicara que es una característica cultural del venezolano, despotricar contra lo propio, respondería: ¿No será, acaso, que la categoría de la legitimidad tiene un potencial conceptual y heurístico en el análisis social hasta ahora inexplorado?

• ¿Qué hacer?

Esta podría parecer la pregunta obvia después de los considerandos precedentes. Es una tentación tratar de asomar una respuesta. Pero hacerlo no sólo implicaría una postura pedante, sino que asumiría que las proposiciones esbozadas han sido comprobadas, y eso sería una licencia inadmisibles para quien respeta las reglas del método científico. El objetivo de este ensayo es únicamente el proponer un marco teórico para la comprensión de algunas disfuncionalidades en el ejercicio de la capacidad decisoria dentro de la Universidad, marco que debería ser refinado y perfeccionado. Si este ensayo lograra generar alguna reflexión sobre el particular, su cometido habría sido logrado en forma plena.